



Pitumarca, 24 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal N°103-2025-JHD-OAJ-MDP, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDP, Informe N°041-2025-IJVM-OSLO-GM/MDP-C-C, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDP, Informe N° 092-2025-MDP/SGIDU/JLD, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305. en concordancia con el artículo II del título preliminar y el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 11) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se establece: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, el Artículo 208 de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos... 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias;

Que, mediante Informe N°092-2025-MDP/SGIDU/JLD, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el cual remite el informe final de la obra denominada: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO DEL SECTOR DE CONCHA C.C. DE ANANISO DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2590021, para su evaluación y aprobación por parte del Inspector de Obra y posterior liquidación técnica y financiera;

Que, mediante Informe N° 041-2025-IJVM-OSLO-GM/MDP-C-C, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Isidro Jesús Vega Medina, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO DEL SECTOR DE CONCHA C.C. DE ANANISO DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2590021, en cumplimiento de la normativa vigente sea de la siguiente manera;

CARGO	ÁREA	PROFESIONAL	OBSERVACIÓN
Presidente	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Ing. Jhonatan Llerena Delgado	Actual Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
1er Miembro	Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras	Ing. Isidro Jesús Vega Medina	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
2do Miembro	Oficina General de Administración	C.P.C. Aurelio S. Quispe Espinoza	Jefe de la Oficina de Contabilidad

Que, mediante Opinión Legal N° 103-2025-JHD-OAJ-MDP, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDP, determina **PROCEDENTE** y legal conformar el comité de recepción del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO DEL SECTOR DE CONCHA C.C. DE ANANISO DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°004-2025-A-MDP-C-C, de fecha 02 de enero del año 2025, de Delegación de facultades al Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, los Miembros del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA DEL PROYECTO **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO DEL SECTOR DE CONCHA C.C. DE ANANISO DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2590021, de acuerdo con el siguiente detalle:

CARGO	ÁREA	PROFESIONAL
Presidente	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Ing. Jhonatan Llerena Delgado
1er Miembro	Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras	Ing. Isidro Jesús Vega Medina
2do Miembro	Oficina General de Administración	C.P.C. Aurelio Santos Quispe Espinoza

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes del citado Comité de Recepción y a las demás unidades orgánicas vinculadas con este acto, así mismo, encargarle a la unidad de Estadística e informática para su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pitumarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Aboj. Mario Ruiz Mamani
DNI: 24716666
GERENTE MUNICIPAL

